

S.E. 05/19

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 17 de Abril de 2019, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 05/19, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Abiram Payan Beltrán, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. José Luis Bolaños Torres, suplente del Director de Planeación y Evaluación, en su carácter vocal del Comité; Lic. América Idaly Arzaga Villa, por la Dirección de Desarrollo Rural, en su carácter de Vocal del Comité; Arq. César Ricardo Hernández Sarmiento, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Ing. Víctor Manuel Blanco Saldívar, por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Jaime Evangelista Parra, invitado del Síndico Municipal; Ing. Luis Roberto Terrazas Fraga, Regidor Presidente de la Comisión de Vialidad, en su carácter de invitado al Comité; Lic. Pablo Gerardo Rios Villagómez, Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de Secretario Técnico; Lic. Eunice Méndez Tarango, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, en su carácter de invitada al Comité; Lic. Karla Acosta Contreras, por la Proveeduría Municipal, en su carácter de invitada al Comité; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de alimento para ganado, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural, solicita llevar a cabo la adquisición de alimento para ganado, por un monto de hasta \$5,494,550.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina precedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características del servicio a contratar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección Manifiesta, que es necesaria la adquisición en comento, ya que la ganadería social de Chihuahua se encuentra en peligro debido a que cada año en la temporada de sequía (enero-junio) la capacidad de los pastos y agua no son suficientes para mantener al ganado, asimismo los jornaleros dedicados a esta actividad de ven afectados al tener que adquirir alimentos balanceados ricos en proteínas para sustituir aquello que no se encuentra en el campo, no contando con dichos recursos para adquirirlos.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de alimento para ganado, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Cantidad	Concepto	Techo Presupuestal
1	372 Toneladas o 9,300 sacos de 40 Kgs	Maíz Rolado	\$1,999,500.00 (Municipio \$999,750.00 y beneficiarios \$999,750.00)
2	121 Toneladas o 3,025 sacos de 40 Kgs.	Harinolina	\$998,250.00 (Municipio \$499,125.00 y beneficiarios \$499,125.00)
3	69 Toneladas o 1,725 sacos de 40 Kgs.	Alimento para ganado porcino 14% de proteína	\$496,800.00 (Municipio \$248,400.00 y beneficiarios \$248,400.00)
4	320 Toneladas u 8,000 sacos de 40 Kgs	Alimento concentrado lechero del 14% de proteína	\$2,000,000.00 (Municipio \$1,000,000.00 y beneficiarios \$1,000,000.00)

De conformidad con los techos presupuestales para cada partida asentados en la tabla que antecede, dando un importe de hasta \$5,494,550.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, monto reflejado en los oficios de afectación presupuestal 2019-PDM-DR-014, de fecha 13 de Marzo de 2019, 2019-PDM-DR-015, de fecha 13 de Marzo de 2019, 2019-PDM-DR-016, de fecha 13 de Marzo de 2019 y 2019-PDM-DR-017, de fecha 13 de Marzo de 2019, suscritos por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario

para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características del servicio a contratar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

3. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de flete para el suministro de diésel a los vehículos, unidades e inmuebles en uso del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de flete para el suministro de diésel a los vehículos, unidades e inmuebles en uso del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$332,000.00 (Trescientos Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$830,000.00 (Ochocientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 74, fracción I, y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, manifiesta que es necesaria la contratación en comento ya que por la naturaleza de los bienes estos no pueden trasladarse a una estación de servicio para el suministro de dicho combustible, siendo necesario para poder llevar a cabo la prestación de los servicios Municipales.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de flete para el suministro de diésel a los vehículos, unidades e inmuebles en uso del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de flete para el suministro de diésel a los vehículos, unidades e inmuebles en uso del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$332,000.00 (Trescientos Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$830,000.00 (Ochocientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta, 01-51341070001-999999-04-13031-131-000-02R0103-34701-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de

adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

4. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de aceites y lubricantes para el mantenimiento del parque vehicular ligero, pesado y otros equipos del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de aceites y lubricantes para el mantenimiento del parque vehicular ligero, pesado y otros equipos del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,360,000.00 (Un Millón Trescientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y por un monto máximo de \$3,400,000.00 (Tres Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características del servicio a contratar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Subdirección manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, a fin de mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos ligeros, pesados y otros equipos.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de aceites y lubricantes para el mantenimiento del parque vehicular ligero, pesado y otros equipos del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos para cada partida:

Partida	Monto mínimo	Monto Máximo
1	\$332,000.00	\$830,000.00
2	\$496,000.00	\$1,240,000.00
3	\$532,000.00	\$1,330,000.00

Lo anterior dando un total para el monto mínimo \$1,360,000.00 (Un Millón Trescientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y por un monto máximo de \$3,400,000.00 (Tres Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, monto reflejado en el plan de cuenta 51261010005 y en el oficio de afectación presupuestal 2019-PDM-33FM-SP-026, de fecha 15 de Febrero de 2019, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características del servicio a contratar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

5. Dictaminación del procedimiento para la contratación de arrendamiento de salón de eventos, contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para evento de graduación D.A.R.E. 2019, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la contratación de arrendamiento de salón de eventos, contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para evento de graduación D.A.R.E. 2019, por un monto de hasta \$5,150,000.00 (Cinco Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, en virtud de que se acredita que son servicios relacionados a gastos ceremonial, congresos, convenciones y exposiciones.

La Dirección manifiesta que es necesaria la contratación en comento, a fin de poder realizar el evento de ceremonia de graduación de escuelas de educación básica, en el programa "Educación Preventiva Contra el Consumo de Drogas" D.A.R.E., en virtud de que se concluyó la capacitación exitosamente, en dicho evento se espera la participación de 15,000 invitados a nivel nacional,

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se

determina aplicable llevar a la contratación de arrendamiento de salón de eventos, contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para evento de graduación D.A.R.E. 2019, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación de arrendamiento de salón de eventos, contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para evento de graduación D.A.R.E. 2019, por un monto de hasta \$5,150,000.00 (Cinco Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, monto reflejado en la cuenta 01-51381020001-999999-04-10011-131-000-02E0801-38201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, en virtud de que se acredita que son servicios relacionados a gastos ceremonial, congresos, convenciones y exposiciones.

6. Asuntos Generales.

I. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de llantas para vehículos, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la adquisición de llantas para vehículos, por un monto hasta \$228,009.60 M.N. (Doscientos Veintiocho Mil Nueve Pesos 60/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, tiene la necesidad de llevar a cabo la adquisición de llantas para vehículos, ya que debido a las actividades de recorrido y vigilancia diarias de los vehículos de esta dirección estas se ven afectadas, lo anterior a fin de prestar adecuadamente los servicios públicos a los que está obligado el Municipio de Chihuahua.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes

citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de llantas para vehículos, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de llantas para vehículos, por un monto hasta \$228,009.60 M.N. (Doscientos Veintiocho Mil Nueve Pesos 60/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51296010001-999999-04-10034-131-000-02E0801-29601-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

7. Cierre de la Sesión.

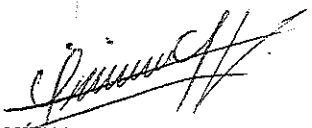
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 05/19.


LIC. DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. JOSE LUIS BOLAÑOS TORRES
VOCAL – SUPLENTE DEL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN


ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS


LIC. ABIRAM PAYAN BELTRÁN
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. AMÉRICA IDALY ARZAGA VILLA
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL


ING. VÍCTOR MANUEL BLANCO SALDÍVAR
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE LA UNIDAD JURÍDICA DE
OFICIALÍA MAYOR



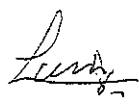
LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO
INVITADA – COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS



LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS
VOCAL – INVITADA POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL



LIC. JAIME EVANGELISTA PARRA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL



ING. LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA
INVITADO – REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE TRANSITO Y
VIALIDAD

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 05/19 CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2019.

